



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-40-03-024-2020-00646-00

Estados Electrónicos: 100 del 29 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del C. G. del P., se INADMITE la presente demanda, a fin que en el término de cinco días, so pena de rechazo se sirva subsanarla en lo que a continuación se le indica:

1. Indicará en contra de quién se dirige la demanda, ya que en las pretensiones se menciona a "Juan Fernando Gaviria Quiceno", sin que se advierta conexidad de esta persona con los pagarés objeto de este proceso.
2. De conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, indicará cómo obtuvo el correo electrónico del demandado y aportará prueba de ellos, así como las comunicaciones que se hubieran gestado desde allí.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4fd7569778229eb4ae6f8201589dd7bf03f55b1d5619af192795adf542114e7

Documento generado en 28/09/2020 12:48:00 p.m.